essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 19 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1493/21
Resolución N° 11

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 2021 CON I.D. N° 404.375 PARA EL "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A.- AD REFERÉNDUM".»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 362/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Administrativa, por Comunicación Interna N° GAD 315/2021, recepcionada en fecha 22 de octubre de 2021, a través de la solicitud electrónica de inicio de un llamado, requiere iniciar los trámites correspondientes para el "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A.- AD REFERÉNDUM"- I.D. N° 404.375.

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 05/2021 del Acta N° 1425/21 de fecha 24 de febrero POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRONICO".

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, a través de la Coordinación de Procesos, por Comunicación Interna UOC/CP/1562/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, solicita a la Gerencia Administrativa, la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de acuerdo a la normativa legal vigente, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, la Gerencia Administrativa, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas 2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A.- AD REFERÉNDUM"- I.D. N° 404.375, refrendando cada una de las páginas propias al Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 19 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1493/21
Resolución N° 11

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 205, de fecha 10 de noviembre de 2021, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Asesoría Jurídica en su dictamen emitido, a través de la Comunicación Interna AJ N° 1614 de fecha 11 de noviembre del corriente, no encuentra objeciones en el contenido del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha remitido la Constancia de Previsión Presupuestaria para la afectación preventiva en los ejercicios 2022 y 2023 en fecha 05 de noviembre del 2021 a través de la comunicación interna UP N° 731/2021,

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Autorizar el PAC Prioritario para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON I.D. N° 404.375 PARA EL "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A.- AD REFERÉNDUM".

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas con I.D. N° 404.375 PARA EL "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A. - AD REFERÉNDUM".

3°) Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con I.D. N° 404.375 PARA EL "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A.- AD REFERÉNDUM", como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

José Berges Alfaro Secretario del Directorio ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta Presidente essap sa

Asunción, 19 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1493/21
Resolución N° 11

4°) Conformar el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante 3) Gerente Administrador del contrato o su representante.

5°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, seguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

6°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.